

## DECRETO N° 061/2020.-

Firmat, 17 de junio de 2020.-

### VISTO:

La potestad concedida a las Municipalidades por la Ley Provincial N° 11856, y;

### CONSIDERANDO:

Que la División Tránsito informa sobre la existencia de los vehículos identificados como Renault Clio, color gris, dominio CWC792, Acta de Infracción N° 35868, remitido a depósito el 28-11-2017; Renault Clio, color gris, sin dominio, Acta de Infracción N° 36949, remitido el 06-10-2018; Honda Biz, color verde, Dominio 279CDQ, Acta de Infracción N° 35865, remitida el 27-10-2017; Guerrero Trip, color gris, dominio 210KQE, Acta de Infracción N° 35503, remitida el 21-07-2017; Yamaha YBR, color azul, dominio 683ILB, Acta de Infracción N° 35664, remitida el 13-09-2017; Guerrero Trip 110, color gris, sin dominio, Acta de Infracción N° 34092, remitida el 27-09-2016;

Que obra informe elevado por el Ing. Químico Octavio Di Paolo y el Téc. en Higiene y Seg. Ind. Marcelo Cáceres, el cual especifica que la acumulación de estos vehículos constituye un foco infeccioso, de inseguridad y contaminación debido a las sustancias peligrosas que contienen, como así también un hábitat especial para la permanencia y proliferación de roedores, alacranes, etc.;

Que las unidades vehiculares en cuestión se encuentran en buen estado y aptas para su uso, previas las reparaciones que sean necesarias realizar;

Que, la ley 11856, específicamente en su art. 3.º, otorga a los Municipios la potestad de disponer administrativamente del vehículo; por lo cual resulta más provechoso, aún para su mantenimiento, la utilización de la unidad dentro de la estructura municipal; sin perjuicio de que eventualmente sea entregada a quienes justifiquen ser titulares de las mismas;

Que, consecuentemente, se formalizarán dos publicaciones en un medio local y en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, otorgando un plazo de cinco (5) días para que los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades en cuestión, regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.-

#### **UNIDAD VEHICULAR:**

<b><u>ACTA DE INFRACCIÓN</u></b>	<b><u>MOTOVEHÍCULO</u></b>
35865	Honda Biz, color verde, dominio 279CDQ
35503	Guerrero Trip, color gris, dominio 210KQE

35664	Yamaha YBR, color azul, dominio 683ILB
34092	Guerrero Trip 110, color gris, sin dominio

<u>ACTA DE INFRACCIÓN</u>	<u>VEHÍCULO AUTOMOTOR</u>
35868	Renault Clio , color gris, dominio CWC792
36949	Renault Clio, color gris, sin dominio

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese conforme se detalla en los considerando.

**ARTICULO 3º:** Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CPN Fabio Leonel Maximino – Intendente Municipal; CPN Gabriel Grivarello – Secretario General y de Control.-